



RESOLUCIÓN No. 765 DE 2017

Por medio de la cual se modifica la asignación salarial de 2 A, a un docente que acredita título de ESPECIALISTA y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ART 151 DE LA LEY 115 DE 1994, ART, 6 DE LA LEY 715 DEL 2001 Y DECRETO No. 086 DEL 26 DE MARZO DE 2002

CONSIDERANDO QUE:

El licenciado RAMON LEONARDO PINEDA PORTILLA, Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 1001778033, mediante escrito de fecha 20 DE DICIEMBRE del 2016, con radicado interno N° 2016060030542-1, solicito ante esta secretaria se le reconozca una modificación salarial en La asignación básica mensual, por acreditar el título de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA

Que la mencionada Docente es de vinculación Provisional y pertenece a la planta global de docentes del departamento de Arauca

La docente solicita le paguen sus salarios correspondientes 2 A con ESPECIALIZACION, para lo cual anexa Título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA Y DOCENCIA, expedido por la Fundación Universitaria del Área Andina.

El parágrafo del artículo 3, del decreto 120 del 2016, establece que corresponde al nominador expedir el correspondiente acto administrativo motivado que reconocerá o negara la asignación salarial correspondiente, cuando se acredite al ingreso o con posterioridad al ingreso al servicio el título de Especialización, maestría y doctorado para el grado dos.

Teniendo en cuenta que el título de Especialización , cumple con lo determinado en el parágrafo 2 del decreto 120 del 2016, vigente se considera, que es procedente realizar la modificación salarial de la docente, en consecuencia se reconocerá y pagara la asignación salarial correspondiente a 2 A con Especialización según el decreto salarial.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al Licenciado RAMON LEONARDO PINEDA PORTILLA, Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 10017780330, la asignación correspondiente al grado 2 A con ESPECIALIZACION.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento y modificación salarial que se ordena no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente y sus disposiciones rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 20 de Diciembre del 2016, conforme al decreto 120 del 2016.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca,

NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Preparo: Carlos Arturo Tovar García
Técnico Operativo-Escalafón
Reviso Dr. Marceliano Guerrero Alvarado
Area Juridica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"